

AL DESPACHO: Informando que el presente proceso regresó de la Sala Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad. Lo anterior, para lo de su conocimiento y fines pertinentes. Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).


CAMILLO ANDRÉS REY QUIJANO
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior quien a su vez obedeció y cumplió lo dispuesto por la CSJ quien decidió no casar la sentencia.

Efectúese por secretaria la liquidación de costas, de conformidad a lo preceptuado en el art. 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 143** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **16 de noviembre de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria

Firmado Por:
Adolfo Miguel Sanjuanelo Amaya
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca394545e108db206e9ad018b3cb81fe040bfeb03a324516ccea145ba99c7c0a**

Documento generado en 15/11/2023 12:40:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>